



Nº Expediente: 300/2020/00401

ACTA 2

En sesión a distancia en entorno virtual a las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Carabanchel, para la apertura, en acto público, del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones presentadas en el contrato de servicios denominado **PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)**, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: M^a Antonia Bermejo Villasante, Secretaria del Distrito de Carabanchel.
- Vocal Representante de Asesoría Jurídica: Santiago Llera Alzas, Jefe Departamento Jurídico.
- Vocal Representante de la Intervención: Gabriel Cuadrado Gertrudix, Interventor delegado del distrito de Carabanchel.
- Vocal del Órgano Promotor: M^a Teresa Valle Pérez, Jefa de Sección Educación.
- Secretario: Pablo Pimentel Luna, Jefe de Unidad de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la mesa acuerda la aprobación por unanimidad del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 20 de agosto de 2020.

Seguidamente se hace constar que ha tenido lugar la subsanación por parte de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL del DEUC presentado en el sobre del Lote 3, en el que constaba una mención errónea.

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 27-08-2020 15:28:44

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 27-08-2020 15:51:58





A continuación, da comienzo el acto público de apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Se ha gestionado la conexión online de los licitadores que lo han solicitado previamente para presenciar la apertura del sobre. Se conectan a la celebración de la mesa telemática 2 personas.

La presidenta de la Mesa ofrece al público presente un resumen del acta anterior, dando cuenta de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, indicándose el nombre y CIF del licitador, significando que pueden acceder a su contenido íntegro a través de la plataforma de contratación:

LOTE 1

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L.	B81468811
2	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	B80345721

LOTE 2

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	GRUPO CRECE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL S.L.	B86570470
2	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	B80345721

LOTE 3

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL	B80345721
2	REDES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F82211053

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 27-08-2020 15:28:44

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 27-08-2020 15:51:58



A continuación, se procede al descriptado del Sobre B relativo a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Tras el correcto descriptado, se abren todos los sobres y se constata en el acto, la aparente corrección de dicha documentación, en cuanto a lo exigido en el PCAP y PPT rectores del contrato.

Finalizada la apertura de los sobres, se ofrece la posibilidad de realizar observaciones o preguntas respecto al acto celebrado. No se hacen.

Conforme a lo que establece el apartado 2 del artículo 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda hacer entrega de la documentación relativa a dichos criterios de adjudicación a la jefa de la Sección de Educación, para su traslado al comité encargado de su valoración.

Finalizados todos los actos previstos, toma la palabra el vocal de la intervención y pone de manifiesto lo siguiente:

“Que de nuevo en esta sesión manifiesto que tras la lectura explícita del objeto del contrato en el Anexo I del PCap (Punto A.I “Definición del objeto del contrato”, página 65 de los pliegos) es plausible que la ejecución de este contrato haya devenido en imposible dada la situación actual de distanciamiento social y limitación de la concurrencia de alumnos en los centros docentes por todos conocida.

En consecuencia solicito del Promotor de este contrato y Vocal de la Sección de Educación que está presente en esta Mesa, el cuál va valorar los Proyectos presentados que hoy se han abierto, manifieste ahora o de manera expresa en su próximo Informe técnico de valoración, si la ejecución de este contrato es viable o no con las actuales medidas a llevar a cabo por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en los centros escolares y de enseñanza que se beneficiarán de este contrato; al objeto de

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 27-08-2020 15:28:44

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 27-08-2020 15:51:58



aclarar las dudas fundadas ya manifestadas verbalmente y por escrito por parte de este Vocal representante de la Intervención”

Sobre ello, se pronuncian tanto el Promotor Municipal del contrato, la Presidencia y el Vocal de la Asesoría Jurídica, volviendo a reiterar que se trata de una decisión que no entra dentro de las funciones de la Mesa de Contratación.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL SECRETARIO DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.



Código de verificación : PY497b64c7751974

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY497b64c7751974>

Referencias legales:

RGLCAP: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se renueva parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Firmado por: PABLO PIMENTEL LUNA
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN DISTRITO DE CARABANCHEL
Fecha: 27-08-2020 15:28:44

Firmado por: ANTONIA BERMEJO VILLASANTE
Cargo: SECRETARIA DE DISTRITO
Fecha: 27-08-2020 15:51:58